Dpto. Adquisiciones MARR/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Junio 03 del 2014.-

## VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y el Memo N° 19 del 12.02.2014, enviado por el Sr. Alcalde (S), respecto de la obligatoriedad de decretar las adquisiciones por convenio marco.-

## **CONSIDERANDO:**

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de comprar Equipos de Amplificación, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará mediante modalidad de Convenio Marco del sistema Mercado Público.-

## **DECRETO**

1.- AUTORÍZASE, a realizar la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco, a la empresa, IVONNE BELÉN DÍAZ AMPUERO, Rut Nº 15.435.420-K, por un monto de US 3.002 + Iva, por 2 Equipos de Amplificación, ID. Nº 928492.-

2.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u>

FERMÍN M. GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal ADMINISTRADOR MUNICIPAL TO MANICIPAL TO MANI

MAURICIO A. ROJAS ROMÁN Administrador Municipal

c.c.

\* Adquisiciones (1)

\* Adm. y Finanzas (1)

\* Transparencia (1)

\* Archivo (1)